



**SECRETARÍA  
DE BIENESTAR  
TLAXCALA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MAESTRA MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPÁN, TLAXCALA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SOSTENES ESTEBAN BEDOLLA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO EL PROVEEDOR "YELLOW BROS, S.A. DE C.V." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA LICENCIADA ELISA MUÑOZ MOCTEZUMA; SUSCRIBIENTES A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES ACUERDAN CONVENIR, EN TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1 Forma parte de la Administración Pública Centralizada y depende del titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 18, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.2. El artículo 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, establece que, *"la Secretaría de Bienestar es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, implementar y evaluar la política estatal en materia de bienestar y desarrollo social del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en apego a la política nacional en la materia, así como de manera coordinada con los gobiernos municipales"*.

I.3. La fracción I del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, establece como facultad la de *"planear en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios en apego a la política nacional, a las necesidades y realidades propias de la entidad, la*



**SECRETARÍA  
DE BIENESTAR  
TLAXCALA**



*política tendiente a procurar y promover el bienestar de las y los tlaxcaltecas, así como el desarrollo social del Estado, para lo cual coordinará y dirigirá acciones encaminadas a la atención de los sectores sociales más desprotegidos, personas con discapacidad, así como de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, en el marco de los ordenamientos aplicables, para su incorporación en las políticas públicas y acciones prioritarias".*

I.4. La Maestra María Estela Álvarez Corona, en su carácter de Secretaria de Bienestar del Estado de Tlaxcala, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, contando con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 34 fracción III y 56 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asimismo, en este acto es asistida por Benel Espinosa Cruz, Directora de Bienestar Integral de la Secretaría en mención.

I.5 Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

## **II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

I.1. Es un Ente Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 De conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 33 fracción IX y 41 fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; el Municipio es representado en este acto por el Presidente Municipal, el C. SOSTENES ESTEBAN BEDOLLA ESPINOZA, quien tiene facultades para celebrar, a nombre del Ayuntamiento, el presente Instrumento; teniendo como testigo de asistencia a la enlace de bienestar del municipio de Hueyotlilpan, MARY CARMEN SUSANO PÉREZ Acreditando la personalidad con la que actúan los referidos funcionarios en este acto, mediante la exhibición la copia certificada de la Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, del Ayuntamiento de Hueyotlilpan.



**SECRETARÍA  
DE BIENESTAR  
TLAXCALA**



II.3. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su Domicilio Convencional el ubicado en: Palacio Municipal s/n, San Idelfonso Hueyotlipán, Hueyotlipán, C.P. 90240.

### III. DECLARA "EL PROVEEDOR"

III.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en el Instrumento Notarial número 1798, Volumen 26, pasado ante la fe del Notario Público Número 138, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de fecha 06 de septiembre de 2018, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Chiapas.

III.2 Su Representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en términos de este Convenio, en virtud de que a la fecha de la presente no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, tal y como consta en el Instrumento Notarial número 38359, volumen 429, pasado ante la fe del Notario Público Número 47, del Estado de Chiapas, de fecha 24 del mes de noviembre del año 2023, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chiapas, bajo el Folio Mercantil Electrónico: N-2018076373, de conformidad con las documentales que se anexan al presente Convenio y surtan los efectos legales conducentes.

III.3 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: ACR1809069K1, y asimismo es un contribuyente cumplido en el pago y declaración de sus respectivos impuestos.

III.4 Señala como Domicilio Convencional y Fiscal y para el cumplimiento de las obligaciones en el presente Convenio el ubicado en: Calle Azteca sur, número 404 Interior 3, colonia Camino Real a Cholula, San Andrés Cholula, Puebla.

III.5 Su objeto social le permite suscribir el presente Convenio, además de haber resultado ganador en la convocatoria de la Licitación Pública GET-OMG-LPN-201-10\_876/2025, para el Programa "Bienestar para tu Nutrición".

### IV. DECLARAN "LAS PARTES":



**SECRETARÍA  
DE BIENESTAR  
TLAXCALA**



IV.1 Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente Instrumento Jurídico y se reconocen mutua y ampliamente sus facultades, capacidades y personalidad jurídica, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

IV.2 Están de acuerdo en formalizar este Convenio de Colaboración y asumir las obligaciones y responsabilidades que de él deriven por la ejecución del Programa.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases mediante las cuales "EL MUNICIPIO", apoyará a "LA SECRETARÍA" en las actividades relativas a la ejecución del Programa "Bienestar para tu Nutrición", para contribuir a mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, que viven en comunidades rurales y áreas urbanas marginadas, cuyas condiciones de edad, pobreza y carencia alimentaria los hacen elegibles para recibir acceso al consumo de alimentos nutritivos y la transformación de hábitos alimenticios para una vida saludable.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".** "LA SECRETARÍA" de conformidad con las Reglas de Operación del Programa "Bienestar para tu Nutrición", y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026, beneficiará prioritariamente, las zonas en donde se concentran la mayor cantidad de personas en situación de pobreza, vulnerabilidad y con carencia por acceso a la alimentación, otorgando los apoyos preferentemente a madres solteras con hijos menores de 18 años, inscritos en el nivel educativo correspondiente a su edad, así como a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, con carencia acceso a la alimentación, que no puedan adquirir una canasta básica alimentaria, aun haciendo uso de todos sus Ingresos.



### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"**

- I. "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar en Comodato un bien inmueble con una superficie mínima de 140 metros cuadrados, para que "EL PROVEEDOR" pueda brindar los apoyos mencionados en el párrafo precedente a los beneficiarios del programa "bienestar para tu nutrición".
- II. "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, gas y servicio de internet; que se generen con motivo del uso del inmueble durante toda la vigencia de este Convenio.
- III. "EL MUNICIPIO" se obliga a implementar las medidas necesarias, a fin de que el inmueble descrito en la Primera fracción de la presente Cláusula, reciba el mantenimiento requerido para su óptimo funcionamiento.
- IV. "EL MUNICIPIO" se obliga a la instalación y/o equipamiento de sanitarios, destinados a su uso, por las personas beneficiarias.
- V. "EL MUNICIPIO" se obliga a brindar seguridad en el inmueble objeto de Comodato, durante la vigencia del presente Convenio, tanto interna como externa durante las 24 horas del día, a fin de garantizar la seguridad de las personas beneficiarias del Programa, así como la integridad del personal, utensilios, máquinas y demás bienes muebles y equipamiento necesario, que "EL PROVEEDOR" emplee para cumplir con los compromisos pactados.

### **CUARTA. COMPROMISOS DE "EL PROVEEDOR"**

- I. "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir en Comodato el bien inmueble señalado en la fracción I, de la CLÁUSULA TERCERA, ubicada en el presente capítulo, y hacer uso de dicho bien inmueble, de forma exclusiva para la instalación de una Unidad del Programa "Bienestar para tu Nutrición", así como a dotar a dicho inmueble del equipamiento necesario para el funcionamiento de la citada Unidad.
- II. "EL PROVEEDOR", en términos de la Licitación correspondiente y del Contrato de Prestación de Servicios, implementados en el marco del Programa "Bienestar para tu Nutrición" proporcionará, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación del Programa "Bienestar para tu Nutrición", los siguientes servicios:







- a) Comedor comunitario: se entregarán alimentos, a bajo costo. Suministro de hasta 150 comidas diarias que incluye, sopa, plato fuerte con proteína, tortillas, postre y agua de sabor; de lunes a viernes, se establece que toda persona que asista a los comedores y pague la cuota de recuperación de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.), podrá acceder a este tipo de apoyo independientemente de que esta persona sea o no beneficiaria del abasto social.
- b) Abasto social: subsidio económico para la adquisición de productos de la canasta alimentaria que contiene más de 30 productos de primera necesidad (perecederos y no perecederos) \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) mensual por familia, el saldo no es acumulable y sólo estará vigente durante el mes efectivo correspondiente.
- c) Orientación alimentaria: Impartición de orientación nutricional por medio de pláticas y talleres dirigidos a las personas Beneficiarias del programa, por cada Unidad de Bienestar para tu Nutrición, mismas que se realizan sin algún costo para las personas beneficiarias del Programa.

**QUINTA. COORDINACIÓN.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generaran con motivo del cumplimiento del presente Convenio y aquellos acuerdos específicos que se lleguen a celebrar, "**LAS PARTES**" designan como Enlaces para el cumplimiento del presente Convenio a los siguientes servidores públicos o quienes los sustituyan en sus cargos, siendo estos los siguientes:

Por parte de "EL MUNICIPIO"

| NOMBRE   |      | CARGO     |    | CORREO ELECTRÓNICO                                                           | TELÉFONO   |
|----------|------|-----------|----|------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Verónica | Sosa | Enlace    | De | <a href="mailto:smidif2024-2027@outlook.com">smidif2024-2027@outlook.com</a> | 2411459890 |
| Linares  |      | Bienestar |    |                                                                              |            |



**SECRETARÍA  
DE BIENESTAR  
TLAXCALA**



Por "LA SECRETARÍA":

| NOMBRE              | CARGO                           | CORREO ELECTRÓNICO                                                                       | TELÉFONO   |
|---------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Benel Espinosa Cruz | Directora de Bienestar Integral | <a href="mailto:bienestar.integral.tlax@gmail.com">bienestar.integral.tlax@gmail.com</a> | 2411131976 |

Por EL PROVEEDOR:

| NOMBRE                | CARGO                                              | CORREO ELECTRÓNICO                                                 | TELÉFONO   |
|-----------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|
| Elisa Muñoz Moctezuma | Representante legal de "YELLOW BROS, S.A. DE C.V." | <a href="mailto:yellowbros24@gmail.com">yellowbros24@gmail.com</a> | 2224864800 |

**SEXTA. NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el capítulo de Declaraciones, de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los Enlaces.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente Instrumento.

**SÉPTIMA. INSTRUMENTOS PREVIOS.** A partir de la suscripción del presente Convenio, se dan por terminados de manera anticipada y sin responsabilidad para "LAS PARTES": todos los Convenios y Adendum suscritos con anterioridad a la suscripción del presente Convenio, para el mismo objeto.

**OCTAVA. USO Y FINES.** Las actividades del Programa que ejecutan "LAS PARTES", son de carácter público, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente Convenio.





**NOVENA. RELACIONES LABORALES.** "LAS PARTES" convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente Convenio continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado. Por ende, "LAS PARTES" no establecerán relación laboral alguna, al momento de hacerse efectivo este Convenio, quedando liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando las actividades que resulten del presente Convenio se llevan a cabo fuera de las instalaciones de alguna de "LAS PARTES" y en ningún caso éstas podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.** "LAS PARTES" manifiestan que, el presente Convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento y a resolver, en la medida de lo posible, las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y se basará en el principio de reciprocidad y respeto mutuo, por lo que cada una reconocerá la normatividad en el ámbito de su respectiva competencia.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, con motivo del paro de labores administrativas, por lo que, una vez superado el evento, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" no serán responsables por el retraso en el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio de Colaboración, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** El presente Instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiséis. "LAS PARTES" tienen autorización para hacer públicas las actividades de colaboración realizadas en el marco del presente Convenio, en su medio oficial de difusión y/o en su página de internet.

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**



**SECRETARÍA  
DE BIENESTAR  
TLAXCALA**



El presente Convenio es público de conformidad en los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito o por medio de autenticación similar, si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** manifiestan que, este Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo, implementándose los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, firman de conformidad, por cuadruplicado; en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a primero de enero de dos mil veintiséis; firmando al calce y al margen los que en él intervinieron, como constancia de su consentimiento.

| POR "EL MUNICIPIO"                                                                                                                                                                                                         | POR "LA SECRETARÍA"                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><br><b>SOSTENES ESTEBAN BEDOLLA<br/>ESPINOZA</b> | <br><b>MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA<br/>SECRETARIA DE BIENESTAR</b> |
| <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |



**SECRETARÍA  
DE BIENESTAR  
TLAXCALA**



**"TESTIGO DE HONOR"**

**MARÍA FERNANDA ESPINOSA DE LOS MONTEROS CUÉLLAR  
PRESIDENTA HONORIFICA DEL COMITÉ CONSULTIVO  
DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**

**POR "EL MUNICIPIO"**



**MARY CARMEN SUSANO PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**POR "LA SECRETARÍA"**

**BENEL ESPINOSA CRUZ  
DIRECTORA DE BIENESTAR INTEGRAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**ELISA MUÑOZ MOCTEZUMA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"YELLOW BROS, S.A. DE C.V."**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA; EL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPÁN, TLAXCALA; Y EL PROVEEDOR: YELLOW BROS. S.A. DE C.V., DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, MISMO QUE CONSTA DE ONCE FOJAS ÚTILES ESCRITAS ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO.